



Al Despacho de la señora Juez, informando que venció en silencio el término de traslado; pasa para fijar fecha para audiencia de que trata el numeral 6 del artículo 397 CGP. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RAD. 2022-00453-00**

**EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA**

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el numeral 6° del artículo 397 del CGP, en lo que concierne a la presente solicitud.

De otro lado, el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se adopta como legislación permanente el Decreto 806 de 2020.

En aplicación a lo anterior y a fin de agilizar el trámite del presente proceso, la audiencia que aquí se fije se llevará a cabo teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 7 idem, y en el caso particular a través de la plataforma LIFE SIZE, para lo cual previamente a la fecha programada se enviará a las partes, apoderados y testigos el respectivo link para la participación en la audiencia y se compartirá el expediente digital a los apoderados judiciales.

De conformidad con lo señalado en el Art. 392 del C.G.P., el Despacho procederá a decretar pruebas, las mismas que las partes han arrojado al expediente dentro del presente trámite.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo anterior y de conformidad con los artículos 390 y 397 del C.G.P, advirtiendo que se llevarán a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., se fija como fecha para realizar la audiencia el día **PRIMERO (1)** del mes de **FEBRERO** del año **2023** a partir de la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el estatuto procesal ya mencionado, el Despacho, decreta las siguientes, PRUEBAS:

#### **1. PARTE DEMANDANTE**

- i) Documentales: Se ordena tener como tales las aportadas con la demanda obrantes a folios 10-34; del expediente, sin perjuicio de la valoración probatoria que en su oportunidad le conceda el Despacho.
- ii) Interrogatorio de Parte: Al Demandante y demandados.



- iii) Oficios: Oficiar al Colegio Montagut School para que sirva remitir respuesta al Derecho de Petición elevado el 16 de agosto de 2022 por el apoderado judicial del demandante. Líbrese la comunicación pertinente.

### 3. DE OFICIO

\*- Consultar en la plataforma ADRES el tipo de vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud de los demandados.

**TERCERO.- CITESE** a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los restantes asuntos indicados en la norma señalada. Adviértase que en dicha audiencia deberán presentar sus testigos, se presentaran alegaciones y se emitirá el correspondiente fallo si a ello hubiere lugar.

La parte demandante deberá notificar a los demandados del presente auto a la dirección reportada en el escrito de la demanda.

**CUARTO.- SE ADVIERTE** a los representantes judiciales que están actuando que deben concurrir a la audiencia que se está convocando.

**QUINTO.- SE ADVIERTE** a las partes que, si no comparecen a la audiencia, se llevará a cabo con sus apoderados, sin perjuicio de las consecuencias probatorias de su inasistencia.

**SEXTO.-** La inasistencia de las partes y sus apoderados genera las siguientes consecuencias:

.-Si la inasistencia es injustificada del demandante se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado.

.-La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden la demanda.

.-A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia, se le impondrá multa de 5 SMLV.

**SEPTIMO.-** Téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar, los correos electrónicos informados por las partes.

**OCTAVO.-** Cítese a la Procuradora Sexta de Familia adscritas al presente Despacho.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 14 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 143 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS- Secretaria